Gobernación de Itapúa

CONTRATO N° 08 /16.-

PARA LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS, LABORATORIALES Y ESTUDIOS MÉDICOS, PARA LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA.-

La Gobernación de Itapúa, que en el texto de este contrato se identifica como la CONTRATANTE, con domicilio en la Avda. Irrazabal e/ Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **DR. LUIS ROBERTO GNEITING** y la **EMPRESA LABORATORIO RH+**, representado por el **Sr. ARMANDO ANTONIO GAMARRA BORJA**, quien en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, con domicilio en la casa de la calle Independencia Nacional casi General Cabañas, del Distrito de Encarnación, Departamento de Itapúa, de común acuerdo convienen celebrar Contrato para los SERVICIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS, LABORATORIALES Y ESTUDIOS MÉDICOS, PARA LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el Proveedor, en relación a los SERVICIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS, LABORATORIALES Y ESTUDIOS MÉDICOS, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes.

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

CLÁUSULA TERCERA

ALCANCE DEL SUMINISTRO:

Los servicios deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y/o carta de invitación. El Proveedor efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes a los servicios de referencia antes de ser realizados.

CLÁUSULA CUARTA.

PLAZO DEL SUMINISTRO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El Proveedor prestará los servicios de referencia objeto de este contrato dentro del ejercicio fiscal 2016, de conformidad a los plazos y formas establecidas en el PBC o Carta de Invitación.-

La vigencia del presente Contrato será desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre del año 2016.-

CLÁUSULA QUINTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 1:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Análisis de sangre - Acido úrico	40	Unidad	Evento	8.000	320.000
2	Análisis de sangre -Antígeno de superficie HbsAg	32	Unidad	Evento	50.000	1.600.000
3	Análisis de sangre - Antígenos febriles	20	Unidad	Evento	30.000	600.000
4	Análisis de sangre - Calcio	22	Unidad	Evento	15.000	330.000
5	Servicio de análisis de orina - Calcio (orina de 24 hs.)	20	Unidad	Evento	20.000	400.000
6	Análisis de sangre - Calcio iónico	20	Unidad	Evento	25.000	500.000
7	Análisis de sangre - Colesterol total	20	Unidad	Evento	10.000	200.000
8	Análisis de sangre -Colesterol VLDL	20	Unidad	Evento	10.000	200.000
9	Servicio de análisis de heces -Coprocultivo	20	Unidad	Evento	50.000	1.000.000
10	Análisis de sangre -Creatinina	20	Unidad	Evento	10.000	200.000

Dra. Erika Kuteld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtlar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

11	Servicio de análisis de orina -Creatinina (orina 24 hs)	20	Unidad	Evento	40.000	800.000
12	Servicio de análisis de orina - Cultivo p/hongo	20	Unidad	Evento	50.000	1.000.000
13	Servicio de análisis de orina - Electrolitos (Na/K/Cl)	20	Unidad	Evento	50.000	1.000.000
14	Servicio de análisis de orina - Estradiol	20	Unidad	Evento	60.000	1.200.000
15	Servicio de análisis de secreciones diversas - Examen bacteriológico (secreciones)	20	Unidad	Evento	60.000	1.200.000
16	Servicio de análisis de secreciones diversas - Examen en fresco p/hongos	20	Unidad	Evento	20.000	400.000
17	Servicio de análisis de orina -Frotis de Gram	20	Unidad	Evento	20.000	400.000
18	Servicio de análisis de orina -GPT	20	Unidad	Evento	15.000	300.000
19	Análisis de sangre -HAV IgM	20	Unidad	Evento	60.000	1.200.000
20	Análisis de sangre -HCG	30	Unidad	Evento	35.000	1.050.000
21	Análisis de sangre -LDH	30	Unidad	Evento	20.000	600.000
22	Análisis de sangre -Leshmania anticuerpos IgM	20	Unidad	Evento	80.000	1.600.000
23	Servicio de análisis de orina -Orina completa	20	Unidad	Evento	20.000	400.000
24	Análisis de sangre -P.C.R.	20	Unidad	Evento	20.000	400.000
25	Servicio de análisis de orina -Proteínas totales	20	Unidad	Evento	20.000	400.000
26	Servicio de análisis de orina -Proteínas totales y fracciones	20	Unidad	Evento	30.000	600.000
27	Servicio de análisis de orina - Proteinuria de 24 hs	20	Unidad	Evento	45.000	900.000
28	Análisis de sangre - Recuento de plaquetas	20	Unidad	Evento	20.000	400.000
29	Análisis de sangre - Rubéola IgG	20	Unidad	Evento	60.000	1.200.000
30	Análisis de sangre - Rubéola IgM	20	Unidad	Evento	60.000	1.200.000
31	Análisis de sangre - T3	20	Unidad	Evento	50.000	1.000.000
32	Análisis de sangre - T3 libre (FT3)	20	Unidad	Evento	50.000	1.000.000
33	Análisis de sangre - T4	20	Unidad	Evento	50.000	1.000.000
34	Análisis de sangre - T4 Libre (FT4)	20	Unidad	Evento	50.000	1.000.000
35	Análisis de sangre - Test de Coombs (directo)	20	Unidad	Evento	40.000	800.000
36	Análisis de sangre - Tiempo de cuagulación	20	Unidad	Evento	5.000	100.000
37	Análisis de sangre - Tiempo de protrombina	20	Unidad	Evento	20.000	400.000
38	Análisis de sangre - Tiempo de sangría	20	Unidad	Evento	5.000	100.000
39	Análisis de sangre - Toxoplasmosis IGG	30	Unidad	Evento	40.000	1.200.000

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

40	Análisis de sangre - Toxoplasmosis IGM	20	Unidad	Evento	40.000	800.000
41	Análisis de sangre - Triglicéridos	20	Unidad	Evento	10.000	200.000
42	Análisis de sangre - Urea	20	Unidad	Evento	10.000	200.000
43	Análisis de sangre - V.D.R.L.	20	Unidad	Evento	20.000	400.000
44	Análisis de sangre - Antritest	20	Unidad	Evento	30.000	600.000
45	Servicio de análisis de orina - Clearance de creatinina	20	Unidad	Evento	40.000	800.000
46	Análisis de sangre - Coagulograma completo	20	Unidad	Evento	50.000	1.000.000
47	Análisis de sangre - Colesterol LDL	20	Unidad	Evento	10.000	200.000
48	Análisis de sangre - Curva de glucemia (3hs)	20	Unidad	Evento	40.000	800.000
49	Análisis de sangre - Eritrosedimentación	20	Unidad	Evento	10.000	200.000
50	Análisis de sangre - GOT	20	Unidad	Evento	15.000	300.000
51	Análisis de sangre - Glicemia	20	Unidad	Evento	10.000	200.000
52	Análisis de sangre - Amilasemia	20	Unidad	Evento	15.000	300.000
53	Análisis de sangre - Coprofuncional	20	Unidad	Evento	70.000	1.400.000
54	Servicio de análisis de heces - Crasis sanguínea	20	Unidad	Evento	50.000	1.000.000
55	Servicio de análisis de orina - P A S	20	Unidad	Evento	70.000	1.400.000
56	Servicio de análisis de orina - Progesterona	20	Unidad	Evento	60.000	1.200.000
57	Servicio de análisis de orina -Prolactina	20	Unidad	Evento	60.000	1.200.000
58	Análisis de sangre -Sangre oculta	20	Unidad	Evento	45.000	900.000
59	Análisis de sangre - Tipificación sanguínea	20	Unidad	Evento	20.000	400.000
60	Análisis de sangre -TSH	20	Unidad	Evento	50.000	1.000.000
61	Servicio de análisis de orina - Urocultivo	20	Unidad	Evento	60.000	1.200.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 2:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	Densitometría Ósea	10	Unidad	Evento	300.000	3.000.000
2	Ecocardiograma con doppler color	10	Unidad	Evento	400.000	4.000.000
3	Ecocardiograma con stress farmacológico	10	Unidad	Evento	560.000	5.600.000
4	Ecografías con doppler color	10	Unidad	Evento	300.000	3.000.000
5	Ecografías convencionales	16	Unidad	Evento	100.000	1.600.000

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

6	Ecografías diferenciadas	16	Unidad	Evento	250.000	4.000.000
7	Ergometría	10	Unidad	Evento	400.000	4.000.000
8	Holter 24 horas	10	Unidad	Evento	400.000	4.000.000
9	Mamografías de alta resolución	10	Unidad	Evento	250.000	2.500.000
10	Tac de tórax	10	Unidad	Evento	700.000	7.000.000
11	Tac de Cráneo	12	Unidad	Evento	700.000	8.400.000
12	Tac de Abdomen	10	Unidad	Evento	700.000	7.000.000
13	Tac de Pelvis	10	Unidad	Evento	700.000	7.000.000

CLÁUSULA SEXTA

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

Para los fines de este Contrato se conviene en establecer como monto total máximo del contrato por el Lote N° 1, la suma de GS. 43.900.000 (cuarenta y tres millones novecientos mil) y como monto total máximo del contrato por el Lote N° 2, la suma de GS. 61.100.000 (sesenta y un millones cien mil) por los servicios detallados más arriba, totalizando el monto del presente contrato, por los dos lotes, la suma de Gs. 105.000.000 (ciento cinco millones).

El valor que la contratante pagará por los servicios, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada presentada conforme a lo establecido, una vez hayan sido prestado los servicios deberá ir acompañado de la factura a crédito correspondiente, siendo el plazo máximo para el pago, de 60 (sesenta) días calendario.

La contratante emitirá una orden a los efectos de la realización de los servicios, la orden deberá estar firmada por el funcionario designado a emitir dicho documento.

Los precios señalados en la presente comprenden todo gravamen tributario, contribuciones y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la celebración y ejecución del contrato y los mismos sean fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del proveedor.

CLÁUSULA SÉPTIMA

FORMA Y MONEDA DE PAGO:

El pago por los servicios será efectuado en guaraníes, en forma directa por la Gobernación de Itapúa, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 y ajustándose al plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Itapúa. Así mismo debe

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Diehtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.

A los efectos del presente instrumento y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

CLÁUSULA OCTAVA

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

El proveedor y la contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificada pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y naufragios.

Al producir un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

CLÁUSULA NOVENA

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Gobernación de Itapúa a la rescisión del presente contrato:

a) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare colusión o fraude del proveedor con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de la Gobernación de Itapúa o con el personal perteneciente al mismo;

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

c) Si la Gobernación de Itapúa decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al proveedor, quien deberá suspender de inmediato el Bien. El proveedor dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.

CLÁUSULA DÉCIMA

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPUA

Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de la Contratante si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato.

Si el proveedor decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a la Contratante con por lo menos 60 (sesenta) días de anticipación, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA

RECEPCION DE LOS SERVICIOS

Una vez que los servicios hayan sido prestados a favor de la Institución, se procederá a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante del proveedor y el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA

LEYES Y REGLAMENTOS:

"EL PROVEEDOR" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los bienes de referencia, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA

SOLUCION DE CONTROVERSIA

Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán sometidas a las disposiciones establecidas en el Art. 9°- Régimen de controversias de la Ley N° 2051/03, establecidas para el efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, de conformidad a lo establecido en el art. 39 inc. C, de la Ley 2051/03.-
El proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato para tal efecto deberá presentar el formulario N°3 Declaración Jurada de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor conforme a la ley y al contrato.
La garantía de cumplimiento será liberada por el contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Gs.
2016	2	7	4	0	270	30	6	7	38.182.541
2016	2	7	6	0	270	10	1	7	9.625.578
2016	2	7	4	0	270	10	1	7	49.244.482
2016	1	7	0	0	270	10	1	7	7.947.399

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes, las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la ley

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtlar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

misma, en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 29 días del mes de abril del año 2016.-

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
2.493.520

Dr. Luis Roberto Gneiting
Gobernador de Itapúa
1.006.239

Armando Antonio Gamarra Borja
Proveedor
2.912.816